INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bucaramanga, 13 de mayo de 2026

INPEC 13-05-2026 09:32
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0122604 Fol:15 Anex:0 FA:0
ORIGEN 400 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / ANDREA GAMBOA ORTIZ
DESTINO SERSUGEN S.A.S
ASUNTO CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA– CONTRATO NO. 400-MC-04-
OBS

2026EE0122604

400-DRORI-DIR

Señores:
SERSUGEN S.A.S.
Nit: 900201322-4
Representante Legal:
PIEDAD MARCELA CAZES CHINCHILLA
Carrera 5 Este No. 18 - 50 Torre 2 Of. 202
Correo electrónico: comercial@sersugen.com
Mosquera, Cundinamarca.

Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta– Contrato No. 400-MC-04-2026

Señores **SERSUGEN S.A.S.,**

Me permito informarle que el **INPEC Dirección Regional Oriente**, aceptó su oferta presentada el día 5 de mayo de 2026 a las 12:46 AM, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 400-MC-04-2026. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el **contrato de compraventa** celebrado.

A continuación, ponemos en conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. 400-MC-04-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del presente contrato:

No. DE CONTRATO	**400-MC-04-2026**
CONTRATISTA	**SERSUGEN S.A.S.** Nit: 900201322-4
	Representante Legal **PIEDAD MARCELA CAZES CHINCHILLA** Identificación: C.C. No. 63.511.055 de Bucaramanga
	Dirección Comercial: Carrera 5 Este No. 18 - 50 Torre 2 Of. 202, Mosquera - Cundinamarca
	Teléfono: 6019372399- 3228527317
	Email Comercial: comercial@sersugen.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS DE LOS CATORCE (14) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC
ALCANCE DEL OBJETO	Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por la Subdirección de las Habilidades Productivas dentro de los cuales se encuentra el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL PIGA, se hace necesario la adquisición de bolsas plásticas, canecas y recipientes para la gestión de residuos sólidos en los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios adscritos a la Regional Oriente del INPEC, con la finalidad de dar cumplimiento al Manual para la Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental establecido por el Instituto bajo el código PM-TP-M01. Que entre otros aspectos establece: *"(…)* *3.2. Línea de Acción Gestión Integral de Residuos*

	La Gestión Integral de Residuos Sólidos es un conjunto de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades establecidos para implementarse en un periodo determinado, basado en un diagnóstico inicial del manejo de los residuos sólidos en las sedes administrativas y Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, que permite garantizar el mejoramiento continuo y medición de resultados en beneficio de la salud ambiental y de la comunidad penitenciaria. (…) ". En este contexto, desde la Regional Oriente INPEC se ha asumido la responsabilidad de apoyar el cumplimiento del Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adoptado en todos los establecimientos de reclusión del orden nacional, mediante la adquisición de bolsas plásticas, canecas y recipientes para la gestión y recolección de residuos sólidos y agua potable para las áreas internas de los establecimientos y para uso de la Población Privada de la Libertad , los cuales son complemento necesario para el desarrollo de la política de la entidad, del buen y efectivo manejo de los residuos que se generan hacia el interior de las Subunidades, logrando con esto atenuar los problemas de salubridad y medioambientales ocasionados por el mal manejo de los mismos en los diferentes establecimientos de reclusión adscritos a la Regional Oriente INPEC. Para lo anterior, se requiere de la adquisición de bolsas plásticas, canecas, y recipientes, para dotar a los Centros de Reclusión de elementos óptimos para la recolección y manejo de residuos sólidos que se generan al interior de los ERON y agua potable, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas, lineamientos y pautas emitidas por la Dirección de Atención y Tratamiento- INPEC, en cumplimiento a la norma ambiental, Resolución 2184 de 2019, realizando además una distribución de dichos elementos para los establecimientos penitenciarios adscritos a esta Regional, de conformidad a los criterios de priorización y necesidad de cada ERON. Así las cosas, mediante Resolución N° 001418 del 27 de febrero de 2026 se asignó a la Regional Oriente del INPEC la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/TCE ($21.192.914)** por el Rubro de Atención y Rehabilitación al Recluso, para la adquisición de bolsas plásticas para la gestión de residuos sólidos y la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/TCE ($84.771.657)** por el Rubro de Atención y Rehabilitación al Recluso, para la adquisición de recipientes para la recolección de residuos sólidos y agua potable para los PPL, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios adscritos a esta Regional. Por todo lo expuesto en líneas arriba, queda evidenciado que, con la adquisición de dichos elementos, la Dirección Regional Oriente busca garantizar la correcta organización, separación y disposición de los residuos sólidos, de acuerdo a los lineamientos emanados por la Dirección de Atención y Tratamiento - Subdirección de Habilidades productivas - del INPEC, durante la vigencia 2026 en los distintos 14 Establecimientos que hacen parte de esta Regional. Finalmente, la Dirección Regional Oriente INPEC, indica que el costo de la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y para su correcta ejecución se hace necesario suscribir un contrato de compraventa que garantice la adquisición de estos elementos. En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Atención y Tratamiento iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "Adquisición de bolsas plásticas y recipientes para el manejo de residuos sólidos y agua potable para la dotación de las áreas internas de los catorce (14) establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) adscritos a la dirección regional oriente INPEC".

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

de 2015, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS DE LOS CATORCE (14) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC,** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos y condiciones técnicas mínimas exigidas con las cantidades requeridas que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Ítem 01 BOLSAS: 24111503	
	Cantidad	53
	Unidad de medida	Rollo
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Blanco.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
2	Ítem 02 BOLSAS: 24111503	
	Cantidad	53
	Unidad de medida	Rollo
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Negro

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
3	Ítem 03 BOLSAS: 24111503	
	Cantidad	53
	Unidad de medida	Rollo
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Verde

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
4	Ítem 04 BOLSAS: 24111503	
	Cantidad	55
	Unidad de medida	Rollo
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Rojo

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5	Ítem 05 BOLSAS: 24111503	
	Cantidad	55
	Unidad de medida	Rollo
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Blanco.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
6	Ítem 06 BOLSAS: 24111503	
	Cantidad	55
	Unidad de medida	Rollo
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Negro

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
7	Ítem 07 BOLSAS: 24111503	
	Cantidad	55

	Unidad de medida	Rollo
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Verde

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
8	**Ítem 08 BOLSAS: 24111503**	
	Cantidad	55
	Unidad de medida	ROLLO
	Material de elaboración	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Rojo

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
9	**Ítem 09 BOLSAS: 24111503**	
	Cantidad	1793
	Unidad de medida	UNIDAD
	Material de elaboración	Bolsas de polietileno para recolección de residuos sólidos calibre mínimo de 1.5mm dimensiones aproximadas de 60*60 o 45*60 para recipiente o caneca de 20 a 35 Lts. Color: Gris

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
10	**Ítem 10: 24121807** **CANECA DE 120 o 121 LITROS – NEGR0**	
	Cantidad	35
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior. con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: NEGRO Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
11	**Ítem 11: 24121807** **CANECA DE 120 o 121 LITROS - VERDE**	
	Cantidad	35
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: VERDE

		Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
12	**Ítem 12: 24121807 CANECA DE 120 o 121 LITROS - BLANCO**	
	Cantidad	36
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre, protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: BLANCO Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
13	**Ítem 13: 24121807 CANECA DE 30 LITROS - BLANCO**	
	Cantidad	**35**
	Unidad de medida	**Unidad**
	Material de elaboración	Papelera de pedal, elaborada en polietileno lineal resistente a la deformidad, ruptura, aplastamiento y al arrastre. Protección UV. COLOR: BLANCO. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra INPEC - El año en curso: 2026

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
14	**Ítem 14: 24121807 ESTACIÓN DE RECICLAJE X 3 CANECAS de 53 LITROS**	
	Cantidad	27
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Las canecas deben ser en polietileno lineal de alta resistencia con tapa tipo vaivén, y estructura metálica Cold Rolled no corrosiva con tablero marcado según tipo de residuo. Volumen de 53 litros. Los recipientes de la estación deben ser de tres (3) en colores Negro, Verde y Blanco marcadas con el nombre del residuo así: Verde “Residuos Orgánicos Aprovechables” Blanco “Residuos Aprovechables”, Negro (Residuos no aprovechables). Panel de señalización: Lámina metálica impreso en screen, marcación simbólica. Texto y logotipo sobre vinilos adhesivos en impresos, Digitalmente adhesivos al panel.

		Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
15	**Ítem 15: 24101506 CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN. MINIMO 100 GALONES**	
	Cantidad	5
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón o contenedor multiusos con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. Capacidad mínima de 100 galones. Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
16	**Ítem 16: 24101506 CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS. MINIMO 55 GALONES**	
1	**Cantidad**	5
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Fabricado en polietileno que garantice su durabilidad, alta resistencia para soportar trabajo pesado, resistente a la intemperie, vertical de dos (2) llantas, con tapa y marco estructural liviano con llanta maciza, de fácil limpieza, color gris, capacidad mínima 55 galones. El carro recolector se requieren marcados de la siguiente forma: Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA. - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
17	**Ítem 17: 24101506 CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN JUMBO. 200 KG**	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón o contenedor con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. Capacidad mínima de 200 kilogramos. Se requieren marcados de la siguiente forma:

		- Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA. - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
18	**Ítem 18: 24101506** **CARROS METÁLICOS PARA TRANSPORTE DE RECIPIENTES**	
	Cantidad	4
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Carro Industrial, estructura metálica, montada sobre cuatro ruedas, que faciliten el trasporte de las canecas de residuos sólidos dentro de los centros de acopio, centros temporales de almacenamiento y áreas comunes. Pueden transportar contenedores plásticos y estantes para la colocación de materiales diversos. Capacidad "500 kilos". Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
El oferente garantiza la entrega de los elementos en cada uno de los establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Oriente, conforme a la distribución que el supervisor indique y el lugar de ejecución establecido en el numeral 2.1 de este documento.
El oferente garantiza la entrega de estos elementos sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Dirección Regional Oriente por concepto de transporte, seguro, embalajes u otro, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Valores ofrecidos por el contratista

Conforme al sobre único del Secop II los valores ofertados son los siguientes:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Blanco.	53,00	ROL	51.334,00	34.000,00	1.802.000,00
2	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Negro	53,00	ROL	51.000,00	30.500,00	1.616.500,00
3	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Verde	53,00	ROL	51.334,00	34.000,00	1.802.000,00
4	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Rojo	55,00	ROL	51.334,00	34.000,00	1.870.000,00
5	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Blanco.	55,00	ROL	37.300,00	24.000,00	1.320.000,00
6	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Negro	55,00	ROL	36.900,00	20.500,00	1.127.500,00
7	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Verde	55,00	ROL	37.300,00	24.000,00	1.320.000,00
8	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Rojo	55,00	ROL	37.300,00	24.000,00	1.320.000,00
9	24111503	Bolsas de polietileno para recolección de residuos sólidos calibre mínimo de 1.5mm dimensiones aproximadas de 60*60 o 45*60 para recipiente o caneca de 20 a 35 Lts. Color: Gris	1.793,00	UN	1.036,00	700,00	1.255.100,00
10	24121807	CANECA DE 120 o 121 LITROS, NEGRO. Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior. con su respectiva tapa y agarraderas para	35,00	UN	200.000,00	90.000,00	3.150.000,00

		facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: NEGRO Todos los redpientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026						
	11	24121807	CANECA DE 120 o 121 LITROS, VERDE. Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al amastre. Protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: VERDE Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026	35,00	UN	200.000,00	90.000,00	3.150.000,00
	12	24121807	CANECA DE 120 o 121 LITROS, BLANCO. Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al amastre, protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: BLANCO Todos los redpientes se requieren marcados de la siguiente forma: Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026	36,00	UN	200.000,00	90.000,00	3.240.000,00
	13	24121807	CANECA DE 30 LITROS, BLANCO. Papelera de pedal, elaborada en polietileno lineal resistente a la deformidad, ruptura, aplastamiento y al amastre. Protección UV. COLOR: BLANCO. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra INPEC - El año en curso: 2026	35,00	UN	96.800,00	58.000,00	2.030.000,00
	14	24121807	ESTACIÓN DE RECICLAJE X 3 CANECAS de 53 LITROS. Las canecas deben ser en polietileno lineal de alta resistencia con tapa tipo vaivén, y estructura metálica Cold Rolled no corrosiva con tablero marcado según tipo de residuo. Volumen de 53 litros. Los recipientes de la estación deben ser de tres 3 en colores Negro, Verde y Blanco marcadas con el nombre del residuo así: Verde Residuos Orgánicos Aprovechables. Blanco Residuos Aprovechables, Negro (Residuos no aprovechables). Panel de señalización: Lámina metálica impreso en screen, marcación simbólica. Texto y logotipo sobre vinilos adhesivos en impresos, Digitalmente adhesivos al panel. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026	27,00	UN	747.200,00	400.000,00	10.800.000,00
	15	24101506	CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN MINIMO 100 GALONES. Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón o contenedor multiusos con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. Capacidad mínima de 100 galones. Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026	5,00	UN	3.483.850,00	1.900.000,00	9.500.000,00
	16	24101506	resistence a la intemperie, vertical de dos (2) llantas, con tapa y marco estructural liviano con llanta maciza, de fácil limpieza, color gris, capacidad mínima 55 galones. El carro recolector se requieren marcados de la siguiente forma: Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA. - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026	5,00	UN	1.828.700,00	800.000,00	4.000.000,00
	17	24101506	CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN JUMBO. 200 KG. Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón o contenedor con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. Capacidad mínima de 200 kilogramos. Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA. - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026	1,00	UN	6.512.250,00	3.000.000,00	3.000.000,00
	18	24101506	CARROS METÁLICOS PARA TRANSPORTE DE RECIPIENTES. Carro Industrial, estructura metálica, montada sobre cuatro ruedas, que faciliten el trasporte de las canecas de residuos sólidos dentro de los centros de acopio, centros temporales de almacenamiento y áreas comunes. Pueden transportar contenedores plásticos y estantes para la colocación de materiales diversos. Capacidad 500 kilos. Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2026	4,00	UN	1.779.300,00	950.000,00	3.800.000,00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:							

	a) Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 19 "**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**" del presente estudio previo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **b)** Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo. **c)** Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **d)** Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato. **e)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **f)** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar el servicio a disposición en el lugar y fecha pactado **g)** Entregar al supervisor del contrato los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la aceptación y/o contrato, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, Invitación, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **h)** Presentar **factura de venta** a nombre de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC con NIT 804.004.840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma. **i)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **j)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **k)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. **l)** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad. **m)** Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones asociadas a la nómina, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad y salud en el trabajo, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. **n)** Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **o)** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos entregados a la entidad. **p)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. **q)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad a través de la supervisión y atender sus requerimientos. **r)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del contrato. **s)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. **t)** Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato. Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. **u)** Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc. A solicitud del supervisor del contrato.

	v) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. **w)** Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al ***diez (10%)*** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de setenta (70) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($56.103.100). La Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista, en pesos colombianos el valor del contrato de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO: de acuerdo a lo efectivamente suministrado (bienes), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Estos documentos deberán ser enviados a la Entidad. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato (si aplica), la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El contratista deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos. En todo caso, si la factura no es allegada al portal SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación, la entidad no podrá efectuar su pago. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique). **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

	1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2526 del 04/03/2026 Por un valor de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($105.964.571), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Dirección Regional Oriente del INPEC con NIT 804.004.840-5, una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de entidades estatales, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>10%</td><td>Vigente por el termino de cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario responsable del Programa Institucional de Gestión Integral de PIGA, de la Regional Oriente o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por el área de Gestión Corporativa, proceso contratación, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad y domicilio de cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional adscritos a la Dirección Regional Oriente, donde se entregarán por parte del contratista al funcionario almacenista de cada uno de los establecimientos las bolsas y recipientes de recolección, de acuerdo a la distribución establecida por el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REGIONAL ORIENTE</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EPMSCARA Arauca</td><td>Calle 17 No. 25A - 26 B. La Esperanza - Arauca, Arauca</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>CPMSAGU Aguachica</td><td>Calle 10 No. 8 – 90 B. San Roque - Aguachica, Cesar</td></tr>
<tr><td>3</td><td>COCUC Cúcuta</td><td>KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado Cúcuta, Norte de Santander</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EPMSCPAM Pamplona</td><td>Avenida Santander No. 12 – 129 B. Alpes - Pamplona, Norte de Santander</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EPMSCOC Ocaña</td><td>Carrera 16 No. 4 – 34 B. Tibet - Ocaña, Norte de Santander</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CPMSBUC Bucaramanga - hombres</td><td>Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López, Bucaramanga, Santander</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EPMSCBBJ Barrancabermeja</td><td>Carrera 5 No. 8 N – 07 B. Sector Comercial - Barrancabermeja, Santander</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EPMSCMAL Málaga</td><td>Carrera 9 No. 11 - 40 Málaga, Santander</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PMSSGR San Gil</td><td>Carrera 12 No. 20 A – 67 San Gil, Santander</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CPMSSOC Socorro</td><td>Vereda Naranjal. Km 7 Vía San Gil - Socorro, Santander</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CPMSSVC San Vicente de Chucuri</td><td>Calle 16 No. 17 B – 26 B. Buenos Aires- San Vicente de Chucuri, Santander</td></tr>
<tr><td>12</td><td>EPMSCVEL Vélez</td><td>Carrera 3 salida Chipatá - Vélez, Santander</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CPMSMBUC Bucaramanga - mujeres</td><td>Prolongación calle 45 vía Chimita</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CPAMSGIR Girón</td><td>Vía a Zapatoca km. 14 Vereda Palogordo Girón, Santander</td></tr>
</table>

Igualmente, las entregas se realizarán de acuerdo a los horarios establecidos por cada Establecimiento de Reclusión, de lunes a viernes.
</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la carrera 36 No. 51-80 barrio Cabecera del Llano, ciudad de Bucaramanga.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta de ahorros Banco AV Villas No. 462012709.</td></tr>
</table>

Atentamente,

(Original firmado)
Dra. MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
Directora Regional Oriente INPEC

Elaboró: Andrea Gamboa Ortiz – Contratación
Fecha: 13-05-2026